



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a once horas con quince minutos del día dieciséis de febrero del dos mil veintidós.

El dos de febrero del presente año, se recibió en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, solicitud de información Pública, clasificada bajo referencia 09/2022-UAIP/MJSP, ante la cual se solicita:

“Copias digitales de las actas de la Mesa de Homologación de las Muertes Violentas (homicidios y feminicidios) de los años 2019, 2020 y 2021.”

CONSIDERANDO:

- I.** Que, la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP señala en su artículo 66: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.”* En observancia al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha ley, reglamento y disposiciones supletorias, garantizando el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- II.** verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y 54 del Reglamento de la ley, esta Unidad a través de auto de las once horas con diez minutos del día cuatro de febrero del dos mil veintidós, dio por admitida la presente solicitud de acceso a la información pública y procedió a realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada.
- III.** Que, conforme al Art. 70 de la LAIP, se transmitió la solicitud a la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Estado, que pudiera tener la información solicitada, actuando como enlace entre la solicitante y las unidades administrativas de este Ministerio, obligación establecida en el Art. 69 de la LAIP consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.
- IV.** Que, la Dirección de Información y Análisis de esta Secretaría de Estado, remitió copias simples de las actas homologadas de enero a diciembre correspondiente a los años 2019-2020, informando que: *por el momento está dirección no cuenta con el acta homologada*

correspondiente del año 2021; ya que la mesa tripartita aún no concluye el trabajo para la conciliación de las cifras correspondientes al recién pasado año 2021, esfuerzo que se realiza según lo establecido en el Acuerdo de Cooperación por el cual se conformó la mesa tripartita y que fue suscrito por los titulares de la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en fecha 11 de julio de 2018, el cual señala que dicha conciliación se realizaría en los primeros tres meses del año.

Por tal motivo, vista la solicitud de información, la suscrita Oficial de Información con base artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículos 66, 71, 72 de la LAIP, **RESUELVE:**

1. **CONCÉDASELE** el acceso al solicitante de la información remitida por parte de la Dirección de Información y Análisis de esta Secretaría de Estado, copia simple de las actas de homologadas de enero a diciembre correspondiente a los años 2019-2020.
2. **INFÓRMESELE** al solicitante de la respuesta recibida por parte de la Dirección de Información y Análisis, en relación con el acta de Homologación de las Muertes Violentas (homicidios y feminicidios) del año 2021.
3. **HÁGASELE** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.
4. **HÁGASELE** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
5. **NOTIFÍQUESE.**


Amalia Funes
Oficial de Información - LAIP

